



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

Nº 18.396

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 26 de Julio de 2010

Año C I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 785311	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CLENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA COMCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 36 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214730**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance (Por cada página)	\$ 150.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 20.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7622 – Promulgada por Dcto. M.D. EC. N° 3019 del 20/07/10 – Crea el Ente Autárquico Parque Industrial de la Ciudad de General Enrique Mosconi	4796
N° 7623 – Promulgada por Dcto. M.D. EC. N° 3029 del 21/07/10 – Establece Condiciones Economicas para la Explotación de Inmuebles Rurales de Propiedad del Estado Provincial, Entidades Autarquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado, Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, Sociedades de Economías Mixtas, Etc.	4798

DECRETOS

M.F. y O.P. N° 2941 del 19/07/10 – Incorporación de Recursos Presupuestarios – Ejercicio 2010 – Administración Central	4899
M.G.S. y D.H. N° 2942 del 19/07/10 – Deja sin efecto Adjunción de la Escr. María José Rodríguez López como Adjunta al Registro Notarial N° 69 de esta Ciudad	4800
M.F. y O.P. N° 2943 del 19/07/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2009 – Administración Central	4800
M.G.S. y D.H. N° 2944 del 19/07/10 – Designa a la Escr. Paola del Carmen Martínez como Adjunta del Registro Notarial N° 145 de esta ciudad	4801
M.F. y O.P. N° 2945 del 19/07/10 – Ampliación de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2.010 – Administración Central	4802
M.S.P. N° 2947 del 19/07/10 – Prorroga de designaciones de personal temporario – Sra. Casimiro Eulalia Petronila y otros	4803
M.G.S. y D.H. N° 2950 del 19/07/10 – Prorroga de Contrato de Locación de Servicios – Dr. Sebastián Jesús Antonio Ayllon Hernández	4803
M.S.P. N° 2961 del 19/07/10 – Declara de Interés Pcial. al Curso de Nivelación para personal Empirico de Alimentación	4804
M.ED. N° 2962 del 19/07/10 – Aprueba Acta Complementaria N° 373/10 del Convenio MECyT N° 838/05 – Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación y el Ministerio de la Provincia de Salta	4804
M.ED. N° 2965 del 19/07/10 – Creación de Anexo de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta en la ciudad de San Ramón de la nueva Orán y Planta Orgánica Funcional	4805
S.G.G. N° 3022 del 21/07/10 – Declara Duelo Provincial con motivo del fallecimiento de Monseñor Arcenio Raúl Casado	4806

DECRETOS SINTETIZADOS

M.ED. N° 2946 del 19/07/10 – Rechaza Recurso Jerárquico – Docentes Roger Fabián Paz y Adriana Natividad Carrizo	4806
M.ED. N° 2948 del 19/07/10 – Declara formalmente Inadmisibile Recurso de Revocatoria – Sras. Erika Dopico Parede y otros	4807

Pág.

M.S.P. Nº 2949 del 19/07/10 – Designa personal temporario – Sr. Luis Eduardo Artalaz	4807
M.S.P. Nº 2951 del 19/07/10 - Designa personal temporario – Lic. Elvira Mirta Martínez	4807
M.D.H. Nº 2952 del 19/07/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Silvia Andrea Sánchez	4807
M.S.P. Nº 2953 del 19/07/10 - Designa personal temporario – Dra. Andrea Verónica López	4807
M.T. y P.S. Nº 2954 del 19/07/10 – Prorroga de designación de personal temporario – Sra. Licia Eugenia Campos	4808
M.S.P. Nº 2955 del 19/07/10 – Cesantía de Personal – Sra. Sonia Nelly Rodríguez.....	4808
M.ED. Nº 2956 del 19/07/10 - Cesantía de Personal – Sra. Gladis Zulema Ontiveros de Tolaba	4808
M.S.P. Nº 2957 del 19/07/10 - Designa personal temporario – Srta. María Alejandra Lima	4808
M.A. y D.S. Nº 2958 del 19/07/10 - Designa personal temporario – Sr. Sebastián D' Ingianti	4809
M.S.P. Nº 2959 del 19/07/10 – Designa personal temporario – Dra. Beatriz del Carmen Chamale	4809
M.G.S. y D.H. Nº 2960 del 19/07/10 – Deja sin efecto designación de Personal – Oficial Sub Adjutor Claudio Alejandro Vázquez – Servicio Penitenciario de la Pcia.	4809
M.D.H. Nº 2963 del 19/07/10 – Beneficio Jubilatorio – Sr. Héctor Rubén Erazo	4809
M.G.S. y D.H. Nº 2964 del 19/07/10 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Azucena del Valle Viera	4809

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

M.D. EC. Nº 232 del 06/07/10 – Declara Fracasada Licitación Pública Nº 108/09.....	4810
M.G.S. y D.H. Nº 580 del 13/07/10 – Autoriza al Servicio Penitenciario de la Pcia. a realizar Llamado a Licitación Pública	4810

ACORDADAS

Nº 100016580 – Corte Justicia de Salta Nº 10668	4810
Nº 100016579 – Corte Justicia de Salta Nº 10657	4812

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 100016526 – Ministerio de Educación – UCEPE Nº 17/10	4815
Nº 100016481 – Ministerio de Educación – U.C.E.P.E. Nº 14/10	4816
Nº 100016472 – Dirección Nacional de Vialidad Nº 01/10	4816

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 100016586 – Instituto Provincial de Vivienda Nº 04/10	4816
Nº 100016585 – Instituto Provincial de Vivienda Nº 03/10	4817
Nº 100016584 – Instituto Provincial de Vivienda Nº 02/10	4817
Nº 100016583 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – M.S.P. Nº 101/2010	4818
Nº 100016582 – Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – S.G.G. Nº 95/10.....	4818
Nº 100016578 – Aguas del Norte Co.S.A.ySa. Nº 019/2010	4818

CONTRATACION DIRECTA

Nº 100016588 – Instituto Provincial de Vivienda Nº 01/10	4819
--	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 100016501 – Carmen Luisa Usandivaras de Zapata – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. Nº 34-11.672/66	4819
--	------

Pág.

N° 100016500 – Carmen Luisa Usandivaras de Zapata – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-11.675/66 Cde. 1	4820
N° 100016499 – Carmen Luisa Usandivaras de Zapata – Dpto. Rosario de Lerma – Expte. N° 34-14.123/48	4820

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 100016573 – Corimayo De Benites, Isabel – Benites, Máximo – Expte. N° 284.428/9	4820
N° 100016559 – Inés López – Expte. N° 19.500/09	4821

POSESION VEINTEAÑAL

N° 100016577 – Farfan, Luis Humberto c/Mamaní Espagne, José – Expte. N° 149.775/06	4821
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 100016581 – F 458 S.A.	4821
--------------------------------	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100016545 – UNILAB S.A.	4822
---------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

N° 100016560 – Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología, para el día 12/08/10	4822
--	------

ASAMBLEA

N° 100016574 – Asociación Civil Tepeyac – Morillo, para el día 14/08/10	4823
---	------

AVISOS GENERALES

N° 100016576 – Partido de la Victoria Distrito Salta – Congreso de Delegados, para el día 07/08/10	4823
N° 100016575 – Partido de la Victoria – Convocatoria a Elecciones Internas, para el día 10/10/10	4823

RECAUDACION

N° 100016589 – Del día 23/07/2010	4824
---	------

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

LEYN° 7622

Ref. Expte. 91-23.793/10 y 91-23.818/10 (acumulados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Créase el "Ente Autárquico Parque Industrial de la ciudad de General Enrique Mosconi" que funcionará como entidad autárquica del Estado Provincial, con personería jurídica y autonomía financiera. Las relaciones con el Poder Ejecutivo se mantendrán por intermedio del Ministerio de Desarrollo Económico.

Art. 2°.- El Ente tendrá su domicilio legal en la ciudad de General Enrique Mosconi y podrá constituir domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero a efectos del cumplimiento de sus deberes y sus objetivos.

Art. 3°.- El Ente tendrá por objeto:

a) Gestionar, administrar, coordinar, decidir, realizar y controlar todo lo conducente al establecimiento, organización, desarrollo y funcionamiento del Parque Industrial de la ciudad de General Enrique Mosconi.

b) Elaborar el proyecto técnico y el plan de radicación del referido Parque Industrial en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Económico o el organismo gubernamental asignado a tal fin y elevarlos al Poder Ejecutivo para su aprobación.

c) Proyectar y elaborar todos los demás instrumentos legales y técnicos que sean convenientes para la concreción y funcionamiento del Parque Industrial de la ciudad de General Enrique Mosconi.

d) Adjudicar dichos terrenos en propiedad o locación a los industriales que los soliciten en la forma y condiciones específicas en el plan de radicación, previa aprobación del proyecto que deberán presentar junto con la solicitud.

La adjudicación en propiedad se hará efectiva mediante Decreto del Poder Ejecutivo y se instrumentará por intermedio de Escribanía de Gobierno de la Provincia.

e) Convenir con las empresas industriales radicadas en el Parque la administración y prestación de los servicios comunes del Parque Industrial, coordinando y controlando las mismas y pudiendo asumir su realización por sí o por un tercero.

f) Cumplir y fiscalizar el cumplimiento de las normas del plan de radicación y el proyecto técnico y todas las disposiciones legales y reglamentarias dictadas o que se dicten tendientes a establecer el orden, seguridad y buen funcionamiento del Parque Industrial.

g) Habilitar y ejercer el contralor de las adjudicaciones pudiendo requerir los diversos organismos del Estado Provincial y Municipal, las herramientas técnicas y el recurso humano necesario para llevar adelante sus objetivos.

Art. 4°.- Para el cumplimiento de sus objetivos el Ente podrá realizar toda clase de acto jurídico y celebrar todo tipo de contratos con personas físicas o jurídicas de conformidad con las normas legales vigentes.

Art. 5°.- La Administración estará a cargo de un Consejo de Administración, cuyos integrantes serán designados por el Poder Ejecutivo quien, para su integración, deberá contemplar la inclusión de representantes de los distintos sectores interesados de la zona de influencia del Parque Industrial.

Art. 6°.- El patrimonio del Ente estará constituido por los siguientes recursos:

a) Los bienes muebles o inmuebles que se afecten por el Poder Ejecutivo de la Provincia o el Municipio al Ente.

b) Los provenientes de las asignaciones que se efectúen por el Presupuesto General de la Provincia.

c) Las subvenciones, donaciones, legados, aportes y transferencias de otras reparticiones o de personas físicas o jurídicas.

d) Los provenientes de las transferencias del dominio sobre bienes muebles o inmuebles de su propiedad que se efectúen y el producido de las locaciones y/o explotación de dichos bienes.

e) Los intereses y rentas de los fondos de que sea titular.

f) Todo ingreso de cualquier naturaleza que se perciba o pueda percibirse en el futuro.

Art. 7°.- Los bienes del Ente, la actividad que desarrolle, como así también sus actos, contratos y actuaciones judiciales, quedan exentos de todo impuesto, contribución o tasa de carácter provincial.

Art. 8°.- Invítase a la Municipalidad de General Enrique Mosconi a eximir de tasas y contribuciones a los bienes, actividades, actos y contratos del Ente.

Art. 9°.- El Poder Ejecutivo podrá disponer la transformación, fusión, liquidación y/o traspaso de los bienes del Ente una vez cumplido el objetivo para el que fue creado, o su integración con el sector privado establecido en el Parque.

Art. 10.- En caso de disolución, el Ente deberá restituir al Gobierno de la Provincia de Salta el capital invertido por el mismo para la concreción y funcionamiento del Parque Industrial de la ciudad de General Enrique Mosconi, en la forma y plazos que determine la reglamentación.

Art. 11.- Para los casos no previstos en la presente Ley, se aplicará supletoriamente la Ley N° 5.285.

Art. 12.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a un día del mes de julio del año dos mil diez.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 20 de Julio de 2010

DECRETO N° 3019

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 91-23.793/10 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7622, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

LEYN° 7623

Expte. 91-23.303/09

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con Fuerza de**LEY**

Artículo 1°.- Establecer las condiciones económicas para la explotación de inmuebles rurales de propiedad del Estado Provincial, Entidades Autárquicas o Descentralizadas, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, Sociedades de Economías Mixtas, etc. cualquiera sea la figura jurídica que de origen a esa explotación.

Art. 2° - Están obligados por la presente todas aquellas personas físicas o jurídicas que exploten las tierras rurales a que hace referencia el artículo anterior.

Art. 3°.- La contraprestación a percibir por la Provincia no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor de la producción anual que se obtenga del predio en explotación.

Art. 4°.- De lo recaudado de la presente Ley, se destinará el cincuenta por ciento (50%) al Departamento en el cual se encuentre el inmueble objeto de esta norma, porcentaje que será distribuido entre los Municipios que lo integren de la siguiente manera:

a) El diez por ciento (10%) al Municipio donde se encuentre el inmueble.

b) El cuarenta por ciento (40%) restante, entre todos los Municipios del Departamento, en función del índice que surja de la ponderación, tomando como base la población y la superficie de cada municipio.

Art. 5°.- Será Autoridad de Aplicación el Ministerio de Desarrollo Económico o el que en el futuro lo reemplace.

Art. 6°.- La presente Ley será de aplicación a los contratos y actos jurídicos que se encuentran actualmente en ejecución.

Art. 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia de Salta, en Sesión del día veintinueve del mes de junio del año dos mil diez.

Mashur Lapad
 Vice-Presidente Primero
 En Ejercicio de la Presidencia
 Cámara de Senadores – Salta
Dr. Luis Guillermo López Mirau
 Secretario Legislativo
 Cámara de Senadores – Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy
 Presidente
 Cámara de Diputados – Salta
Ramón R. Corregidor
 Secretario Legislativo
 Cámara de Diputados – Salta

Salta, 21 de Julio de 2010

DECRETO N° 3029

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 91-23.303/10 Preexistente

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7623, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

DECRETOS

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2941

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 236-2.553/10, 235-3.660/10 Cpde. 2, 16-62.463/10 Cpde. 1, 11-96.494/10 Cpde. 1, 236-4.185/10, 300-2.824/10 Cpde. 1, 272-4.790/10, 272-4.790/10 Cpde. 1, 272-4.790/10 Cpde. 1001, 272-4.790/10 Cpde. 1002 y 16-62.772/10 Cpde. 8

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Intereses Internos LD;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos referido a Intereses Internos LD, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 1.028.324,75 (Pesos un millón veintiocho mil trescientos veinticuatro con setenta y cinco centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a X integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 15.06.10, 23.06.10, 25.06.10, 28.06.10 y 29.06.10 – Batch N°s 3658810, 3659494, 3667799, 3667794, 3671099, 3671079, 3673434, 3676518 y 3675866, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2942

**Ministerio de Gobierno, Seguridad
y Derechos Humanos**

VISTO el Expte. N° 41-51-094/10, en el cual la Escribana María José Rodríguez López, solicita se deje sin efecto su designación como Adjunta al Registro Notarial N° 69 – de esta ciudad, a cargo de la Esc. Claudia Rosana Peñaranda; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Adjunción fue dispuesta oportunamente mediante Decreto N° 126/10;

Que a fs. 2 el Colegio de Escribanos informa que la Esc. María José Rodríguez López no se ha posesionado del cargo, dado que no ha continuado con la correspondiente gestión de fianza Profesional y, como consecuencia de ello, el Tribunal de la Superintendencia del Notariado no autorizó que la citada Escribana preste el juramento de ley respectivo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen N° 0427/10 de fs. 05, no advierte objeción legal alguna para que se deje sin efecto la Adjunción dispuesta por el Decreto N° 126/10;

Que por tal motivo procede el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Déjase sin efecto la Adjunción de la Escribana María José Rodríguez López, D.N.I. N° 26.897.493, al Registro Notarial N° 69 – de esta ciudad, a cargo de la Esc. Claudia Rosana Peñaranda, dispuesta oportunamente por Dcto. N° 126/10, a partir de la fecha del presente decreto y en mérito a las razones enunciadas precedentemente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2943

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 234-8.160/10 y 234-8.160/10 Cpde. 1

VISTO la necesidad de incorporar al Presupuesto Ejercicio 2009, los recursos provenientes del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, aprobado mediante Resolución N° 2.041/09 del citado organismo nacional y Decreto N° 5358/09 del Poder Ejecutivo Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que estos fondos están destinados a la ejecución de tres proyectos en el marco del Programa de “Prevención de la Discriminación, el Abuso y el Maltrato hacia los Adultos Mayores”, del Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción 03 – Ministerio

de Desarrollo Humano, por el importe total de \$ 93.300,00 (Pesos noventa y tres mil trescientos), a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el convenio;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.550 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.009 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la suma de \$ 93.300,00 (Pesos noventa y tres mil trescientos), otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación – Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, mediante Resolución N° 2.041/09, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: **\$ 93.300,00**

009000000000.517000 TRANSF. CTES. Y DE CAPITAL **\$ 93.300,00**

009000000000.517200 TRANSF. CTES. DEL SECT. PUBLICO **\$ 93.300,00**

009000000000.517211 TRANSF. CTES. DEL SPN DE AC **\$ 93.300,00**

009000000000.517211.1044 T.Ctes. Res. 2041 – Prev. DiscMayor **\$ 93.300,00**

GASTOS POR OBJETO **\$ 93.300,00**

JURISDICCION 03 – MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

(SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I DE ESTE DECRETO)

Art. 2° - Ratificase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.009, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 14.05.10 – Batch N° 3607180, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.550.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2944

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

VISTO el Expte. N° 41-50.501/10, en el cual la Escribana María Verónica Pérez Salazar, en su carácter de Titular del Registro Notarial N° 145 – de esta ciudad, solicita la designación como Adjunta de la Escribana Paola del Carmen Martínez; y

CONSIDERANDO:

Que la designación del Escribano Adjunto es una facultad del Poder Ejecutivo, que la ejerce a pedido del titular, siempre y cuando el propuesto reúna los requisitos legales, para cuyo fin es necesario un informe del Colegio de Escribanos;

Que el Colegio de Escribanos de Salta, señala a fs. 16, que la Escribana Paola del Carmen Martínez se encuentra inscrita en el Registro de Aspirantes de ese Colegio por Resolución del Consejo Directivo de fecha 17-12-08, cumpliendo en consecuencia los requisitos exigidos por las disposiciones del Dcto. 2582/00 y normas complementarias.

Que de conformidad a lo normado por el artículo 4° inciso e) del Decreto N° 2582/00, el citado Escribano aprobó el Curso de Capacitación Profesional dictado por el Colegio de Escribanos durante el año 2.007;

Que a fs. 28 – la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, en su dictamen sobre e particular, señala que no tiene objeciones legales que formular y que la Esc. Paola del Carmen Martínez ha dado cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que por tal motivo corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Escribana Paola del Carmen Martínez, D.N.I. N° 26.897.735, como Adjunta del Registro Notarial N° 145 – de esta ciudad, a cargo de la Escribana Mariana Verónica Pérez Salazar, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes y conforme las previsiones del Decreto N° 2582/00.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2945

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 125-21.186/10 Cpde. 1

VISTO el pedido de incorporación presupuestaria requerido por la Secretaría de Obras Públicas, para el Ejercicio 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.588 y Decretos N°s 4.755/09 y 5.201/09, la Provincia de Salta autorizó la toma de un Préstamo de \$ 75.000.000,- (Pesos setenta y cinco millones), para el financiamiento del Programa de Obras denominado "Plan de Mejoramiento de Barrios Provincia de Salta";

Que mediante Resolución N° 385/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación se autoriza el endeudamiento contraído por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por un monto de hasta \$ 75.000.000,00 (Pesos setenta y cinco millones);

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$ 479.997,34 (Pesos cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y siete con treinta y cuatro centavos), que proveerá durante el Ejercicio 2010 el citado Fondo, para la obra: "Construcción de Playones Deportivos en Barrios de la Ciudad de Salta" (B° Cabildo, Portal de Güemes, V° Esmeralda), que se prevé ejecutar en el presente año;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.595 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la suma de \$ 479.997,34 (Pesos cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos noventa y siete con treinta y cuatro centavos) otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: **\$ 479.997,34**

221100 PRESTAMOS RECIBIDOS **\$ 479.997,34**

221130 DE OTRAS INSTIT. PUBLICAS NACIONALES **\$ 479.997,34**

221131 DE OTRAS INSTIT. PUBLICAS NACIONALES **\$ 479.997,34**

009000000000.221131.1012
FFFIR Proy. 22 – Capital LP **\$ 479.997,34**

GASTOS POR OBJETO **\$ 479.997,34**

(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I)

Art. 2° - La ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.595 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Art. 3° - Ratifícase la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 15.06.10 – Batch N° 3659167, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2947

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 8.662/10 – código 127

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se solicita la prórroga de las designaciones temporarias de diversos agentes en el Ministerio de Salud Pública – Hospital de La Poma, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que motivaron dichas designaciones, por lo que se hace necesario disponer la prórroga de las mismas,

Que entre las obligaciones esenciales del Estado se encuentra la de garantizar la prestación de los servicios de salud pública a la población, para lo cual debe dotarse a las unidades que lo integran de personal capacitado para el cumplimiento de cada una de las funciones previstas;

Que el presente trámite no se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 1° (Gastos en Personal) del Decreto n° 4955/08, ya que su costo fue ejecutado en el Ejercicio 2009 y contemplado para el Ejercicio 2010, razón por la cual no representa un incremento en la Partida Global del Presupuesto vigente, teniendo en cuenta que los agentes consignados en el Anexo, perciben sus haberes en forma normal y habitual;

Que la Dirección General de Administración y Finanzas y el Programa de Personal del Ministerio del rubro tomaron la intervención previa que les compete;

Por ello, con encuadre en el artículo 2° inciso c) de la Ley n° 6903 y Decretos n°s. 515/00 y 810/01;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones en carácter de Personal Temporario en el Ministerio de Salud Pública – Hospital de La Poma, de las personas consignadas en el Anexo que forma parte del presente decreto, por el período que en cada caso se indica, de conformidad a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 08, Curso de Acción: 081310082000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio 2010.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib - Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2950

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos

Expediente N° 88-9.122/10

VISTO el Decreto N° 2317/09 mediante el cual se aprueba el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el ex Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, actual Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el Dr. Sebastián Jesús Antonio Ayllón Hernández y prorrogado el mismo por Decretos N° 3619/09 y 586/10; y,

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que dieron origen al citado Contrato de Locación, por lo que resulta necesaria su continuidad de trabajo en la Subsecretaría de Defensa Civil, a partir del 1° de julio de 2010 y por el término de 6 (seis) meses;

Que a fs. 05 a 07 el Servicio Administrativo Financiero (SAF) del Ministerio correspondiente produce el informe técnico de su competencia;

Que a fs. 08 se incorpora intervención de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, con informe favorable al respecto;

Que la erogación de la presente prórroga de contrato se encuentra previamente imputada y con arreglo a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones de los Decretos N°s. 515/00, 1454/01, 2567/08, 2769/08 y 4955/08;

Que en virtud a lo expuesto y atento Dictamen N° 0466/10 de la Asesoría Legal de la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos que se agrega a fs. 10 de las presentes actuaciones;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase, a partir del 1° de julio de 2010 y por el término de 6 (seis) meses, el Contrato de Locación de Servicio celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y el Dr. Sebastián Jesús Antonio Ayllon Hernández, D.N.I. N° 23.163.237 y atento los fundamentos enunciados en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción de la Sub Secretaría de Defensa Civil, ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2961

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 13.150/10 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita se declare de interés provincial al Curso de Ni-

velación para Personal Empírico de Alimentación, organizado por el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “Profesor Doctor Juan P. Garrahan” de Buenos Aires y la Secretaría de Extensión Académica de la Facultad de Medicina de la UBA, con la modalidad de videoconferencias que se lleva a cabo en esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo a través del Ministerio de Salud Pública brindar capacitación formal en alimentación institucional, alimentación enteral, inocuidad alimentaria y gestión de producción de alimentos y fórmulas institucionales al personal de sectores de elaboración de fórmulas y/o alimentos.

Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de interés provincial al Curso de Nivelación para Personal Empírico de Alimentación, organizado por el Hospital de Pediatría S.A.M.I.C. “Profesor Doctor Juan P. Garrahan” de Buenos Aires y la Secretaría de Extensión Académica de la Facultad de Medicina de la UBA, con la modalidad de videoconferencias que se lleva a cabo en esta ciudad, los días 15 de abril, 20 de mayo, 19 de agosto, 16 y 23 de setiembre, 7 y 21 de octubre, 4 y 18 de noviembre de 2010.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración de interés provincial no representará erogación alguna para el Estado.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2962

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.796/10

VISTO el Acta Complementaria al Convenio MECyT N° 838/05, suscripta con fecha 6 de Abril de 2010 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, representado por la Lic. María Rosa Almandoz y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por el Lic. Leopoldo Van Cauwlaert; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley 26.058 y según los términos y condiciones establecidos en la Resolución N° 62/08 del Consejo Federal de Educación, dicha Acta Complementaria tiene como objetivo general propender al mejoramiento continuo de la calidad de las instituciones de educación técnico profesional y como objetivo específico establecer las condiciones de ejecución de los planes de mejora jurisdiccionales e institucionales, correspondientes al primer trimestre del año 2010;

Que corresponde su ratificación mediante el dictado del instrumento legal respectivo;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Acta Complementaria N° 373/10 del Convenio MECyT N° 838/05, suscripta con fecha 6 de Abril de 2010 entre el Instituto Nacional de Educación Tecnológica del Ministerio de Educación de la Nación, representado por la Lic. María Rosa Almandoz y el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Lic. Leopoldo Van Cauwlaert, la que como Anexo forma parte integrante del presente.

Art. 2° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 19 de Julio de 2010

DECRETO N° 2965

Ministerio de Educación

Expediente N° 47-11.788-10

VISTO la necesidad de crear un Anexo de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, que de respuesta a la demanda de perfiles técnicos en la región; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial contiene en su artículo 48° un expreso mandato dirigido a impulsar en el ámbito de la Provincia la Educación Técnica y la Investigación Científica y Tecnológica;

Que en coincidencia con ello, la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional (N° 26058) promueve un vasto plan de desarrollo educativo, cuyos fines objetivos y propósitos son compartidos con la Provincia de Salta, quien contempla entre sus políticas la difusión de la cultura tecnológica en todos los niveles educativos;

Que la oferta educativa de este tipo ha sido cubierta en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán y zonas aledañas, en gran parte por el Convenio Marco de Cooperación y Asistencia Técnica celebrado entre la Provincia de Salta y la Universidad Tecnológica Nacional - Facultad Regional Tucumán, aprobado por Decreto N° 1935/07;

Que el citado convenio ya no se encuentra en vigencia, motivo por el cual la Secretaría de Gestión Educativa promueve el presente trámite, con la oferta formativa de la U.F.I.De.T. Salta;

Que han tomado intervención las autoridades de la U.F.I.De.T. Salta, fundamentando la creación de un Anexo en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, incorporando además la novedosa metodología de trabajo con clases telepresenciales;

Que, asimismo se propone la creación en el mencionado Anexo de dos (2) comisiones de 1° año de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica con Orientación en Automatización y Mantenimiento Industrial;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Educación Superior han evaluado favorablemente la propuesta y aconsejan su creación;

Que el Departamento Contabilidad del Ministerio de Educación informa al respecto el costo derivado, habiendo efectuado la imputación respectiva;

Que dicha creación no trasgrede lo dispuesto por los Decretos 873/98 y 515/00, por cuanto no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Que se ha dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en los Decretos 1160/98 y 296/02, por lo que procede el dictado del respectivo instrumento legal;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase, a partir del período lectivo 2010, la creación de un Anexo de la Unidad de Formación, Investigación y Desarrollo Tecnológico de Salta en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, departamento Orán, que se denominará: U.F.I.De.T. N° 6036-01 Anexo Orán, el cual estará integrado por dos comisiones según el siguiente detalle:

- Dos (2) divisiones de 1° año de la carrera Tecnicatura Superior en Mecatrónica con Orientación en Automatización y Mantenimiento Industrial, cada una con una carga horaria de catorce (14) horas anuales y veintitrés (23) horas cuatrimestrales.

Art. 2° - Déjase conformada la Planta Orgánica Funcional para el Anexo N° 6036-01, según el siguiente detalle:

- * 1 cargo de Coordinador
- * 1 cargo de Prosecretario
- * 1 cargo de Preceptor
- * 1 cargo de Ordenanza

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos que anteceden se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación – Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Salta, 21 de Julio de 2010

DECRETO N° 3022

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el fallecimiento de Monseñor Arcenio Raúl Casado, ocurrido en nuestra ciudad el día 20 de julio de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que Monseñor Casado, nacido en nuestra Provincia, fue ordenado como Obispo Titular de Tacape, Obispo Auxiliar del Arzobispado de Salta y Obispo Diocesano de Jujuy y Arzobispo de Tucumán;

Que durante su extensa vida sacerdotal, llevó a cabo una generosa e intensa labor pastoral y en las numerosas actividades que desarrolló vinculadas a su Ministerio cumplió acabadamente con el lema de su escudo “Me debo a todos”, destacándose como educador, llegando a ser Rector del Bachillerato Humanista Moderno de Salta;

Que con su muerte se pierde no sólo una figura notoria de la Iglesia, sino también un ser humano excepcional;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase Duelo Provincial en el día de la fecha, con motivo del fallecimiento de Monseñor Arcenio Raúl Casado, acaecido el 20 de julio de 2010 en nuestra ciudad.

Art. 2° - Durante el duelo, las Banderas Nacional y Provincial permanecerán izadas a media asta en todos los edificios públicos.

Art. 3° - Remítase nota de pésame y copia del presente instrumento, a los familiares de Monseñor Casado y al Arzobispado de Salta.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Educación – Decreto N° 2946 – 19/07/2010 – Expediente N° 158-11.770/07

Artículo 1° - Recházase por inadmisibilidad formal el Recurso Jerárquico deducido por los docentes Roger Fabián Paz; D.N.I. N° 17.271.508 y Adriana Natividad Carrizo, D.N.I. N° 20.127.880 en contra de la Resolución Ministerial N° 3.139/09 y en mérito a las razones expresadas en el considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2948 – 19/07/2010 – Expte. N° 140-5.221/09; 01-93.665/09; 01-93.665/04 Cde. 1; 01-93.665/09 Copia.

Artículo 1° - Declarase formalmente inadmisibile el recurso de revocatoria deducido por las Sras. Erika Dopico Parede, Miryan Sosa, Sonia Soto, Mirta Rojas de Vercellino, Mónica Esser y Mirta Jaime, en contra del Decreto N° 2.526/09; en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2949 – 19/07/2010 – Exptes. n.ºs. 741/09 – código 124 y 215/09 – código 175

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Sector Enfermería del Hospital "Kacha Wet Chowai" de Alto De La Sierra, aprobadas por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 6.3, ubicación escalafonaria: enfermería, Denominación: enfermero.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, al señor Luis Eduardo Artalaz, D.N.I. n° 33.429.551, matrícula profesional n° 1698, para desempeñarse como enfermero en el Hospital "Kacha Wet Chowai" de Alto De La Sierra, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: enfermería, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310061300, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2951 – 19/07/2010 – Expte. n° 24/08 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán – Programa Centro de Salud de Los Toldos, aprobadas por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 296.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la licenciada Elvira Mirta Martínez, D.N.I. n° 16.663.238, matrícula profesional n° 486, para desempeñarse como psicóloga en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán – Programa Centro de Salud de Los Toldos, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310060100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2952 – 19/07/2010 – Expediente n° 111.502/10 – código 153 (correspondes 4 y 5)

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de marzo y hasta el 11 de abril de 2010, prorrogase la designación temporaria, de la señora Silvia Andrea Sánchez, D.N.I. n° 26.030.944, en la Secretaría de Promoción de Derechos del Ministerio de Desarrollo Humano, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 1, prorrogada por decreto n° 188/10, en el marco de las disposiciones del decreto n° 4.062/74.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente ha sido imputado a la Cuenta n° 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2.010.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2953 – 19/07/2010 – Expte. n° 11.985/10 – código 321

Artículo 1° - Incorpórase a la planta y cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital de Santa Victoria Oeste, aprobada por Decreto n° 1034/96, un (1) cargo en el orden 2.2, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: profesional asistente.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Andrea Verónica López, D.N.I. n° 25.981.224, Matrícula profesional n° 5021, para desempeñarse como profesional asistente en el Hospital de Santa Victoria Oeste, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen de horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310082000, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Trabajo y Previsión Social – Decreto N° 2954 – 19/07/2010 – Expte. N° 233-4.480/09 Corresponde N° 2

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del Ministerio de Trabajo y Previsión Social de la agente Licia Eugenia Campos, D.N.I. 21.311.870, a partir del 06 de julio de 2010 y por el término de 5 meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional Universitario – Subgrupo 2 – Función Jerárquica IV del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la Partida Personal del Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

URTUBEY – Fortuny – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2955 – 19/07/2010 – Expte. n° 6551/06-código 133

Artículo 1° - Dese por concluida la investigación sumarial, ordenada por Resolución Ministerial n° 0569/07, por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - A partir del día siguiente de la notificación del presente, aplícase la sanción de cesantía por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, a la señora Sonia Nelly Rodríguez, D.N.I. n° 16.404.406, auxiliar administrativa dependiente del Centro de Salud n° 53, de Villa Cristina, de la Coordinación General Red Operativa Sur- Este, de conformidad con las disposiciones del artículo 16, inciso d) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y artículo 1°, inciso 1) del Decreto reglamentario n° 2689/97.

Art. 3° - Téngase por configurado el abandono de servicios en fecha 20 de mayo de 2006.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 2956 – 19/07/2010 – Expte. N° 42-5.359/97; 159-157.749/09

Artículo 1° - Dése por concluida la instrucción de Sumario Administrativo, ordenado por Resolución Ministerial N° 435/98, en merito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

Art. 2° - Aplíquese a la Sra. Gladis Zulema Ontiveros de Tolaba, D.N.I. N° 16.210.243, Profesora del Colegio Secundario N° 5058 (ex 57) “Senador Emilio E. Correa” del Departamento Iruya, la sanción de cesantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6.830, por haber incurrido en la causal prevista en el artículo 47 del Decreto N° 4.998/72.

Art. 3° - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación a registrar en el Legajo Personal de la Sra. Gladis Zulema Ontiveros de Tolaba, D.N.I. N° 16.210.243, la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2957 – 19/07/2010 – Expte. n° 8.224/09 – código 133

Artículo 1° - Incorpórase a la cobertura de cargos de la Gerencia de Atención de las Personas del Hospital de La Poma, aprobada por Decreto n° 623/06, el orden 3.1, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: psicólogo.

Art. 2° - Designase en carácter de personal temporario, a la señorita María Alejandra Lima, D.N.I. n° 26.345.174, matrícula profesional n° 564, para des-

empeñarse como psicóloga en el Hospital de La Poma, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento P, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081310082000, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 2958 – 19/07/2010 – Expediente N° 227-2.807/10

Artículo 1° - Designase al Sr. Sebastián D'Ingianti, D.N.I. N° 29.331.376, como personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3, a partir del 01 de Junio de 2.010 y por el término de 5 (cinco) meses, en reemplazo del Sr. Miguel Martín Rodrigo Torales.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – López Sastre – Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto N° 2959 – 19/07/2010 – Expte. n° 10.038/10 – código 169

Artículo 1° - Designase en carácter de personal temporario, a la doctora Beatriz del Carmen Chamale, D.N.I. n° 20.376.310, matrícula profesional n° 514, para desempeñarse como bioquímica en el Hospital "San Roque" de Embarcación, Decreto n° 1034/96, cargo 27, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: bioquímica, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre de 2010, con una remuneración mensual equivalente al agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, en virtud de lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley n° 6903 y sus decretos reglamentarios, en cargo vacante por fallecimiento de la doctora Cristina Anastacia Yampotis.

Art. 2° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción: 081310061100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY – Chagra Dib – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2960 – 19/07/2010 – Expedientes N° 50-14.193/08, 50-13.825/08 y 222-89/08

Artículo 1° - Déjese sin efecto la designación del Oficial SubAdjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Claudio Alejandro Vazquez, D.N.I. N° 21.542.516, dispuesta mediante Decreto N° 2.070/09, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

Art. 2° - Tome conocimiento Sub Secretaria de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios, y por su intermedio al Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

URTUBEY – Kosiner – Samson

Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 2963 – 19/07/2010 – Expediente N° 113.844/10 – Cód. 153

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de Abril de 2010, la renuncia presentada por el señor Héctor Rubén Erazo, DNI. N° 7.264.149, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01168 de fecha 12 de Enero de 2010, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta, al Cargo Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – Cargo N° de Orden 21, dependiente de la Dirección General de Niñez y Familia – Secretaría de Promoción de Derechos – Ministerio de Desarrollo Humano, según Decreto N° 798/10.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 2964 – 19/07/2010 – Expte. N° 52-496.682/09

Artículo 1° - Acéptase con vigencia al 01 de marzo de 2.009, la renuncia presentada por la señora Azucena del Valle Viera, D.N.I. N° 6.172.373, al Cargo de Jefe de Sección San José de Metán – Agrupamiento Administrativo – Subgrupo 1 – Función Jerárquica VII – Cargo N° de Orden 189, dependiente de la División Delga-

ción Metán de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas – Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, según Decreto N° 1135/08, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01156/09 de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la agente Azucena del Valle Viera, D.N.I. N° 6.172.373, expresamente manifestó su negativa a someterse al examen de Aptitud Psico-Físico de Egreso, deslindando de toda responsabilidad al Estado Provincial.

URTUBEY – Kosiner – Samson

RESOLUCIONES MINISTERIALES SINTETIZADAS

Ministerio de Desarrollo Económico – Resolución N° 232 – 06/07/2010 – Expediente N° 143-31.606/08; 143-32.413/09

Artículo 1° - Declarar fracasada la Licitación Pública N° 108/09, convocada para la Contratación del Servicio de Vigilancia con destino a la Secretaría de Minería, por los motivos expuestos precedentemente en los considerandos de la presente resolución.

Loutaif

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Resolución N° 580 – 13/07/2010 – Expediente N° 50-15.680/10

Artículo 1° - Autorizar al Servicio Penitenciario de la Provincia, dependiente de la Sub-Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, a realizar el Llamado a Licitación Pública, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 y Artículo 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, para la adquisición de Colchones y Mantas con destino a Unidades Carcelarias, dependientes del citado Servicio, con un presupuesto oficial estimado en la suma de \$ 612.052,81 (Pesos Seiscientos Doce Mil Cincuenta y Dos con 81/100) y atento los motivos enunciados en los considerandos de la presente resolución.

Art. 2° - Lo dispuesto en el Artículo anterior se llevará a cabo por la Coordinación de Compras del Po-

der Ejecutivo, conforme las normas establecidas en el Decreto N° 4405/08 y demás normas legales vigentes.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputado a Jurisdicción 05 – SAF – 3 – Finalidad 2 – Función 20 – Curso de Acción 01 – Actividad 01 y 03 – Cuenta Objeto 412011 – ejercicio 2010.

Kosiner

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 2941, 2943, 2945, 2947 y 2962, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADAS

O.P. N° 100016580

R. s/c N° 2229

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10668

En la ciudad de Salta, a los 6 días del mes de julio del año dos mil diez, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que la señora Jefa del Servicio Social del Poder Judicial hace conocer que se encuentran vacantes un cargo de Asistente Social en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán y otro cargo en el Distrito Judicial del Sur.

Que a fin de atender las urgentes necesidades y, consecuentemente, garantizar en lo inmediato el correcto servicio de justicia, se torna imprescindible disponer la selección y posterior incorporación de personal idóneo que permita satisfacer, en forma oportuna y eficaz, dichas necesidades.

Que por ello, y en virtud de las facultades conferidas a esta Corte de Justicia por el art. 39 inc. 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el art. 153 apartado I inc. c de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Asistente Social en el Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán.

II.- Llamar a concurso público de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de Asistente Social en el Distrito Judicial del Sur.

III.- Establecer las Bases y Condiciones que regirán para el llamado a Concurso, las que se incorporan como Anexo de la presente.

IV.- Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante mí Secretaria de Actuación que doy fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente
Corte de Justicia de Salta
Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dra. María Rosa I. Ayala
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Abel Cornejo
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Fabián Vittar
Juez
Corte de Justicia de Salta
Dr. Gerardo J. H. Sosa
Secretario de Corte de Actuación
Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10668

ANEXO I

Bases del Concurso

Art. 1°. La selección del cargo se realizará por concurso público de antecedentes y oposición. La evaluación corresponderá a una Comisión que designará la Corte de Justicia y estará integrada por el señor Juez de Corte Dr. Sergio Fabián Vittar, el señor Juez de Cámara en lo Civil y Comercial Dr. Mario Ricardo D'Jallad y la Jefa del Servicio de Asistencia Social del Poder Judicial Lic. Margarita Diez de Royón. Actuará como Secretaria de la comisión la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica.

Art. 2°. La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá, con cada uno de los concursantes, una entrevista, a fin de apreciar, en términos

generales, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de los postulantes en la materia.

Art. 3°. Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. El dictamen indicará el nombre de los postulantes que, a criterio de la Comisión, sean el mayor puntaje.

Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecorrible.

Art. 4°. Los actos relativos a los concursos se realizarán en el lugar que la Corte de Justicia habilitará para tal fin.

Art. 5°. La Corte de Justicia efectuará la coteo de la carga concursado designando, con el carácter previsto en el art. 9 de la Acordada 7871, a los postulantes de la nómina elevada por la Comisión Evaluadora.

Art. 6°. Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. En este último supuesto, la primera publicación tendrá lugar diez días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación y la última, tres días antes de esa fecha.

Art. 7°. Fijar, para la presentación de los aspirantes, un plazo que vencerá el día 30 de julio de 2010, a las 12:00 horas.

Las presentaciones se realizarán en la Secretaría de Superintendencia del Poder Judicial.

Art. 8°. Los concursantes deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico que podrá ser sustituido por el certificado de un médico particular indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar. Si el postulante ya se desempeña en el Poder Judicial queda exceptuado de presentar certificado médico, de antecedentes penales de la Policía de la Provincia y del Registro Nacional de Reincidencia. La solicitud a presentar contendrá:

- a) Apellido y nombre completos.
- b) Fotocopia autenticada de las dos primeras hojas del documento nacional de identidad y dos fotografías actualizadas.
- c) Estado civil, fecha y lugar de nacimiento.

d) Título profesional habilitante original, que será certificado por ante la Secretaría de Superintendencia o por escribano público. Por razones debidamente fundadas por el postulante, podrá admitirse copia certificada. El título universitario deberá provenir de una institución oficial que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación o legalmente revalidado si fuere de universidad extranjera.

e) Inscripción en la matrícula profesional respectiva con una antigüedad no menor a dos años.

f) Número de C.U.I.T. o C.U.I.L., y certificado que acredite el cumplimiento de las cargas impositivas y previsionales a que estuviese sujeto el postulante.

g) Declaración jurada de no poseer faltas vinculadas a la ética profesional y certificación relativa a antecedentes penales, expedida por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia.

h) Especificación del domicilio real y laboral. Asimismo, se consignarán números de teléfonos, fax, correo electrónico, si lo tuviere, como que también deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta a los efectos del concurso.

Art. 9°. Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididas, sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Comisión Evaluadora.

Art. 10°. Se excluirá asimismo, a los postulantes que hubieran sido exonerados o dejados cesantes, por razones disciplinarias, en empleos nacionales, provinciales o municipales.

Sin Cargo

e) 26/07/2010

O.P. N° 100016579

R. s/c N° 2228

Corte de Justicia de Salta

Acordada 10657

En la ciudad de Salta, a los 29 días del mes de junio de dos mil diez, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. María Cristina Garros Martínez, Gustavo Adolfo Ferraris, María Rosa I. Ayala, Guillermo Alberto Catalano, Abel Cornejo y Sergio Fabián Vittar,

DIJERON:

Que la Ley 19587 y su Decreto reglamentario n° 1338/96, disponen la obligatoriedad de contar con los Servicios de Higiene y Seguridad del Trabajo y de Medicina del trabajo de carácter preventivo y asistencial.

Que por Acordadas 10176 y 10471 esta Corte creó el Área de Higiene y Seguridad del Trabajo, con misión y funciones establecidas mediante Resolución de Presidencia n° 396/08, por lo que cabe proveer a la designación de un Encargado de ese sector.

Que por su parte, mediante Acordada 8045 se creó el Área de Medicina Laboral Interna dentro de la estructura del Servicio Médico Forense. Por lo que, a los efectos de adecuar el funcionamiento de las áreas existentes ya en el Poder Judicial con las directivas de la ley nacional referida, resulta necesario ampliar la actividad del Área Médico Laboral Interna con las de carácter preventivo y asistencial, dotándose al Servicio Médico de un profesional de esa especialidad.

Por ello, y en virtud de las facultades conferidas a esta Corte de Justicia por el art. 39 inc. 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y el art. 153 apartado I inc. c de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. Llamar a concurso interno de antecedentes y entrevista personal, para cubrir un (1) cargo de Encargado del Área de Higiene y Seguridad en el Distrito Judicial del Centro.

II. Dejar establecido que el Adicional previsto para la función de Encargado de Área será la del inciso I del apartado II de la Acordada 10500.

III. Disponer que mediante Circular de la Secretaría de Superintendencia se notifique al personal sobre las condiciones y bases del concurso.

IV. Llamar a concurso de méritos y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, con carácter de locación de servicios, para el Distrito Judicial del Centro.

V. Establecer que la Comisión Evaluadora en el Concurso para cubrir un (1) cargo de Encargado del Área de Higiene y Seguridad estará integrada por el señor Juez de la Corte de Justicia Dr. Gustavo Adolfo Ferraris – quien la presidirá–, la señora Directora de Recursos Humanos Lic. Alicia Reyes y el señor Director de Mantenimiento Edificio Ing. Fernando Galíndez. Actuará la Dra. Alejandra Salim como Secretaria de esta Comisión.

VI. Determinar que en el Concurso para cubrir un (1) cargo de Médico Especialista en Medicina del Trabajo, la Comisión Evaluadora estará conformada por el señor Juez de la Corte de Justicia Dr. Gustavo Adolfo Ferraris –quien la presidirá, el señor Jefe del Servicio Médico Forense Dr. Benjamín Ruiz de los Llanos y la señora Directora de Recursos Humanos Lic. Alicia Reyes. Actuará la Dra. Alejandra Salim como Secretaria de esta Comisión.

VII. Establecer las Bases y Condiciones que regirán para los llamados a Concurso dispuestos en los puntos I y IV, las que se incorporan como Anexos I y II, respectivamente de la presente.

VIII. Fijar, para la presentación de los aspirantes en los Concursos convocados en los puntos I y IV, un plazo que vencerá el día 5 de agosto de 2010, a las 12:00 horas. Las presentaciones se realizarán en la Secretaría de Superintendencia de la Corte de Justicia.

IX. Disponer que por Resolución de Presidencia se reglamente la misión y funciones de carácter preventivo y asistencial del Área Médico Laboral Interna, sin perjuicio de lo establecido en el art. 6 del Reglamento del Servicio Médico Forense (Acordada 8045).

X. Comunicar a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firman el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Cristina Garros Martínez
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dra. María Rosa I. Ayala
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Abel Cornejo

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gerardo J. H. Sosa
Secretario de Corte de Actuación

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 10657

ANEXO II

Bases del Concurso para la Locación de Servicios de Un Médico Especialista en Medicina del Trabajo

Art. 1°. La selección de un médico con especialidad en Medicina del Trabajo se realizará por concurso público de antecedentes y entrevista personal. La evaluación corresponderá a una Comisión que designará la Corte de Justicia y estará integrada por un Juez de Corte, el Jefe del Servicio Médico Forense y el representante que designe el Colegio de Médicos de Salta.

Art. 2°. La Comisión Evaluadora considerará los antecedentes y mantendrá, con cada uno de los concursantes, una entrevista, a fin de apreciar, en términos generales, la aptitud para el cargo concursado. Se tomará en cuenta, a tal fin, el conocimiento, experiencia y especialización de los postulantes en la materia a concursar.

Art. 3°. Entrevistados los concursantes y examinados sus antecedentes, la Comisión Evaluadora elevará su dictamen a la Corte de Justicia dentro de los diez (10) días hábiles de la fecha en que concluyan los procedimientos del concurso. El dictamen indicará el nombre de los postulantes que, a criterio de la Comisión, reúnan el mayor puntaje.

Se entiende que el dictamen refleja la opinión de los integrantes de la Comisión y es irrecurrible.

Art. 4°. La Corte de Justicia efectuará la contratación del candidato seleccionado, autorizando a la Secretaría de Superintendencia a suscribir el respectivo contrato de locación de servicios, en base al modo o incorporado como Anexo III.

Art. 5°. Los actos relativos a los concursos se realizarán en el local que la Corte de Justicia habilitará para tal fin.

Art. 6°. La Corte de Justicia efectuará la cobertura del cargo concursado designando, con carácter previsto en el art. 9 de la Acordada 7871, al postulante de la nómina elevada por la Comisión Evaluadora.

Art. 7°. Se dará amplia difusión a la presente convocatoria a concurso. Asimismo, se publicará por un día en el Boletín Oficial y por dos días en un diario de circulación local. En este último supuesto, la primera publicación tendrá lugar diez días hábiles antes de la

fecha fijada para la presentación de los postulantes y la última, tres días antes de esa fecha.

Art. 8°. Los concursantes deberán, en el acto de la presentación, acreditar los requisitos previstos en las Acordadas 7871 y 8848, excepto el examen médico – que podrá ser sustituido por el certificado de un médico particular indicando que el estado de salud del aspirante es adecuado para el cargo a desempeñar –, y adjuntar una solicitud que contendrá:

a) Apellido y nombres completos.

b) Fotocopia autenticada de las dos primeras hojas del documento nacional de identidad y dos fotografías actualizadas.

c) Estado civil, fecha y lugar de nacimiento.

d) Título profesional habilitante original. Por razones debidamente fundadas por el postulante, podrá admitirse copia certificada. El título universitario deberá provenir de una institución oficial que cuente con el reconocimiento del Ministerio de Educación de la Nación o legalmente revalidado si fuere de universidad extranjera.

e) Inscripción en la matrícula profesional respectiva con una antigüedad no menor a cinco (5) años.

f) Número de C.U.I.T. o C.U.I.L., y certificado que acredite el cumplimiento de las cargas impositivas y previsionales a que estuviere sujeto el postulante.

g) Certificado expedido por el Colegio de Médicos de Salta, donde conste no haber sido condenado civilmente por mala praxis, y certificación relativa a antecedentes penales, expedida por el Registro Nacional de Reincidencia y por la Policía de la Provincia.

h) Especificación del domicilio real y laboral. Asimismo, se consignarán número de teléfonos, fax, correo electrónico, si lo tuviere, como que también deberá constituirse domicilio especial en la ciudad de Salta.

Art. 9°. Los aspectos no previstos en este reglamento, o las cuestiones que pudiesen suscitarse con motivo de su aplicación, serán decididas, sin sustanciación, por resolución irrecurrible de la Comisión evaluadora.

Acordada N° 10657

ANEXO III

Contrato de Locación de Servicios de un Médico Especialista en Medicina del Trabajo

Entre el Poder Judicial de Salta, representado en este acto por la señora Secretaria de Superintendencia, Dra. Silvia Areco de Paz Sosa, D.N.I. n° 6.194.122, con domicilio en Avda. Bolivia n° 4671 de esta ciudad, en adelante “El Poder Judicial” y el/la Dr./a. _____, D.N.I./L.C./L.E. n° _____, con domicilio en _____ de esta Ciudad, en adelante “El Contratado”, convienen en celebrar el presente contrato, sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera – Objeto: El Contratado se compromete a desempeñar su función de Médico Especialista en Medicina del Trabajo en el Area Médico Laboral Interna del Servicio Médico del Distrito Judicial del Centro del Poder Judicial.

Segunda – Duración: El presente contrato de Locación de Servicios tendrá una duración de 1 (un) año, a partir de la notificación de la aprobación de este instrumento. Este plazo, a su vencimiento, podrá prorrogarse por acuerdo de partes.

Tercera – Forma, Monto y Fecha de Pago: El Poder Judicial deberá abonar al Contratado, entre el 1 al 15 de cada mes, una retribución mensual de pesos cuatro mil quinientos (\$ 4.500).

Cuarta – Invariabilidad del Monto: El monto de la contratación es fijo e invariable, por lo que El Contratado no podrá invocar la relación jurídica pública nacida de este contrato para reclamar los beneficios o indemnizaciones dispuestas en el orden administrativo para los funcionarios o empleados públicos o para los trabajadores en relación de dependencia regidos por el derecho del trabajo.

Quinta – Lugar de Trabajo: El Contratado desarrollará su tarea en el área destinada en el Servicio Médico Forense Distrito Judicial del Centro, sin perjuicio de que pueda ser comisionado para cumplir revisiones en los Distritos Judiciales del interior de la provincia, según corresponda.

Sexta – Obligaciones: El Contratado queda obligado al cumplimiento del objeto contractual señalado en la cláusula primera del presente instrumento (funciones de carácter preventivo y asistencial del Area Médico Laboral Interna), lo establecido en el art. 6° del Reglamento del Servicio Médico Forense (Acordada 8045) y a la observancia de la misión y función que se reglamentará por Resolución de Presidencia, conforme lo dispuesto en el punto VII de la presente Acordada.

Asimismo deberá cumplir con las normas reglamentarias del Poder Judicial (Acordada 5159).

Séptima – Rescisión: El Poder Judicial podrá rescindir el contrato anticipadamente a su vencimiento, con la única condición de preavisar con treinta (30) días corridos de antelación, sin que ello pueda dar derecho a reclamo o resarcimiento alguno por parte del Contratado. En caso de que El Contratado deseara rescindir el presente contrato, deberá comunicarlo fehacientemente con una antelación de treinta (30) días corridos. En caso de incumplimiento con la comunicación en el término establecido en la presente cláusula, El Poder Judicial se reserva el derecho de no abonar la remuneración correspondiente al mes en que deje de prestar los servicios y El Contratado asumirá los daños y perjuicios que la rescisión anticipada provoque.

Octava – Responsabilidad y Prohibiciones: El Contratado asume plenamente la responsabilidad técnica de los actos e informes que realice con motivo de su prestación. El presente contrato se considera “intuitu personae”, quedando en consecuencia, prohibido al Contratado ceder o subcontratar total o parcialmente el mismo.

Novena – Confidencialidad: El Contratado no podrá comunicar a personas, instituciones o entidades ajenas al Poder Judicial, la información de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones, salvo que así lo requiera su cometido o que el Poder Judicial lo autorice expresamente para hacerlo. Esta reserva regirá aún después de concluido el presente.

Décima – Aportes: Queda a cargo exclusivo del Contratado el pago de los aportes y contribuciones que tengan como origen el cumplimiento del contrato, de conformidad a las disposiciones de la ley 24241, modificatorias y reglamentarias, como así también toda obligación originada en disposiciones de orden tributario, impositivo, provisional y de la seguridad social vigentes.

Décimo Primera – Jurisdicción: A todos los efectos legales derivados de la ejecución del presente contrato, las partes constituyen domicilio especial en los denunciados precedentemente.

Décimo Segunda – Impuesto de Sellos: El Contratado se obliga al pago del impuesto a los sellos, en la parte proporcional del que corresponde abonar por la celebración del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto por la legislación vigente.

En prueba de conformidad, ad referendum de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los ____ días de. mes de _____ de dos mil diez.

Sin Cargo

e) 25/07/2010

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 100016526

F. N° 00C01-25698

Ministerio de Educación de la Nación

Provincia de Salta – UCEPE

Mejores Escuelas – Mas Educación

Programa Plan de Obras

En el Marco del Programa Plan de Obras se anuncia el llamado a la

Licitación Pública Nacional N° 17/10

Presupuesto Oficial: \$ 745.756,48

Obra: “Refacciones en la Escuela N° 5073 – S/N”

Localidad: Rosario de Lerma

Departamento: Rosario de Lerma – Provincia de Salta

Fecha de apertura: 23/08/2010 – Horas: 11:30 Calle: Del Milagro 398

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Precio del Pliego: \$ 750,00 (Pesos setecientos cincuenta)

Plazo de Ejecución de la Obra: 150 (ciento cincuenta) días

Consulta y Venta de Pliegos: UCEPE, Hasta el 19/08/10 a hs. 14:00 en calle Del Milagro N° 398 – 1° Piso – Salta.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 23/08/2010 hs. 11:00 Mesa de Entradas de UCEPE calle Del Milagro N° 398

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

C.P.N. Miguel Alfonso Isola

Coordinador General

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta.

Imp. \$ 500,00

e) 21/07 al 03/08/2010

O.P. N° 100016481 F. N° 0001-25622

Ministerio de Educación de la Nación**Provincia de Salta****Programa Plan de Obras Mayores****Mejores Escuelas – Más Educación****En el marco del Programa Plan de Obras Mayores****Se anuncia el llamado a la****Licitación Pública Nacional N° 14/10****Presupuesto Oficial: \$ 1.081.651,90**

Obra: "Refacciones en la Escuela N° 4145 Dr. Robustiano Patrón Costas"

Localidad: San Ramón de la Nueva Orán

Departamento: Orán – Provincia de Salta

Fecha de apertura: 20/08/2010 – Horas 09:30 Calle: Del Milagro 398

Garantía de la Oferta: 1% (Uno por Ciento) del monto oficial.

Precio del Pliego: \$ 1.100 (Pesos Un mil cien)

Plazo de Ejecución de la Obra: 180 (ciento ochenta) días.

Consulta y Venta de Pliegos: UCEPE, Hasta el 18/08/10 a hs. 14:00 en calle Del Milagro N° 398 – 1° Piso – Salta.

Presentación de las Ofertas: Hasta el día 20/08/2010 hs. 09:00 Mesa de Entradas de UCEPE calle Del Milagro N° 398.

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.

María Eugenia Russo Moschino

Coordinadora Jurídica

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación – Salta

Imp. \$ 500,00 e) 19 al 30/07/2010

O.P. N° 100016472 F. N° 0001-25611

Ministerio de Planificación Federal**Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Dirección Nacional de Vialidad**

La Dirección Nacional de Vialidad: llama a Licitación Pública de la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 01/10 del 5° Distrito – Salta**Expediente N° 1662/09**

Obra: Construcción de Comedor para el personal en el Edificio de la Sede del 5° Distrito – Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 468.094,91

Valor del Pliego: \$ 486,00

Consulta del Pliego: Licitación y Compras Carlos Pellegrini N° 715 – Salta – D.N.V. – Tel.: (0387) – 4233719 – Fax: 4233207

Recepción de las ofertas: Hasta el 20 de Agosto de 2.010 Hs. 10:00

Apertura de Oferta: Se realizará el 20 de Agosto de 2.010 a las 11:00 Hs.

Lugar de Apertura: Carlos Pellegrini N° 715 – Salta D.N.V. – Oficinas de Licitación y Compras.

Imp. \$ 500,00 e) 16 al 29/07/2010

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100016586 F. v/c N° 0002-0779

Presidencia de la Nación**Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas****Ministerio de Planificación Federal
de Inversión Pública y Servicios****Secretaría de Obras Públicas****Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda****Instituto Provincial de Vivienda Salta****Licitación Pública**

Mejoramiento de 850 Viviendas en B° Solidaridad, Dpto. Capital – Provincia de Salta – Complemento PRO.ME.BA."

Presupuesto Oficial Tope: \$ 23.035.000,00

N° de Lic.: 0004/10

Expte. N° 68-085.424

Nombre del Proyecto: "Construcción 30 Módulos de Viviendas – Etapa 3 en Salta, Capital"

Presupuesto Total \$ 813.000,00

Precio del Pliego: \$ 813,00

Plazo: 4 meses

Venta de Pliegos a partir del 27/07/10 y hasta las 12:00 del 05/08/10

Fecha de Apertura: 10 de Agosto de 2010 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 10 de agosto de 2010 hasta Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Todos los valores son básicos a mes de apertura.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 50,00 e) 26/07/2010

O.P. N° 100016585 F. v/c N° 0002-0779

Presidencia de la Nación

Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas

Ministerio de Planificación Federal
de Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Instituto Provincial de Vivienda Salta

Licitación Pública

Mejoramiento de 850 Viviendas en B° Solidaridad, Dpto. Capital – Provincia de Salta – Complemento PRO.ME.BA.”

Presupuesto Oficial Tope: \$ 23.035.000,00

N° de Lic.: 0003/10

Expte. N° 68-085.423

Nombre del Proyecto: “Construcción 30 Módulos de Viviendas – Etapa 4 en Salta, Capital”

Presupuesto Total \$ 813.000,00

Precio del Pliego: \$ 813,00

Plazo: 4 meses

Venta de Pliegos a partir del 27/07/10 y hasta las 12:00 del 05/08/10

Fecha de Apertura: 10 de Agosto de 2010 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 10 de agosto de 2010 hasta Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Todos los valores son básicos a mes de apertura.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda
Imp. \$ 50,00 e) 26/07/2010

O.P. N° 100016584 F. v/c N° 0002-0779

Presidencia de la Nación

Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas

Ministerio de Planificación Federal
de Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Instituto Provincial de Vivienda Salta

Licitación Pública

Mejoramiento de 850 Viviendas en B° Solidaridad, Dpto. Capital – Provincia de Salta – Complemento PRO.ME.BA.”

Presupuesto Oficial Tope: \$ 23.035.000,00

N° de Lic.: 0002/10

Expte. N° 68-085.422

Nombre del Proyecto: “Construcción 30 Módulos de Viviendas – Etapa 5 en Salta, Capital”

Presupuesto Total \$ 813.000,00

Precio del Pliego: \$ 813,00

Plazo: 4 meses

Venta de Pliegos a partir del 27/07/10 y hasta las 12:00 del 05/08/10

Fecha de Apertura: 10 de Agosto de 2010 a Horas 9,00

Fecha de Recepción de Ofertas: 10 de agosto de 2010 hasta Horas 9,00

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Ciudad de Salta

Todos los valores son básicos a mes de apertura.

Arq. **Adriana I. Krumpholz**
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 50,00 e) 26/07/2010

O.P. N° 100016583 F. v/c N° 0002-0778

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 101/10

Objeto: “Adquisición de Cubiertas”.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100321-10.959/2010-0 (Original y Corresponde 1)

Destino: Parque Automotor del Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 30/07/2010 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Monto Oficial: \$ 221.220,00 (Pesos Doscientos Veintiún Mil Doscientos Veinte con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar – Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa

Coordinación de Compras
del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00 e) 26/07/2010

O.P. N° 100016582 F. v/c N° 0002-0777

Gobierno de la Provincia de Salta

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 95/2010

Objeto: “Ploteo de Vehículos Oficiales”.

Organismo Originante: **Secretaría General de la Gobernación.**

Expediente: 301-1.354/2010.

Destino: Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial.

Fecha de Apertura: 11/08/2010 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 50,00 (Pesos Cincuenta con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000484-4 de la Secretaría General de la Gobernación.

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web “www.salta.gov.ar - Link Contrataciones” o personalmente en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de los Incas s/N° - 3° Block – Planta Baja – Ala Este – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372 – 4364344.

Dr. Martín Alejandro Moreno
Jefe Programa

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 26/07/2010

O.P. N° 100016578 F. v/c N° 0002-0776

Aguas del Norte

**CoS.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 019/2010

Objeto: Adquisición de Electrobomba Sumergible y Tablero Eléctrico.

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Expediente N° 461/2010

Destino: Sistema de Rebombeo de Líquidos Cloacales – Parque Industrial – Salta Capital.

Recepción de Ofertas: 11/08/2010 Hasta Horas: 11:30.

Apertura de Ofertas: 11/08/2010 Horas: 12:00.

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos Cien con 00/100).

Monto Estimado: \$ 45.000 (Pesos Cuarenta y Cinco Mil con 00/100) mas I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito en efectivo o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Dpto. de Facturación calle España N° 887 de la ciudad de Salta, o en dependencias de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capita Federal y una vez acreditada la compra del pliego sera remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por el a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino.

Consulta del Pliego: Gerencia de Contrataciones, Compras y Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Esteban María Isasmendi
Presidente

Aguas del Norte – Co.S.A.ySa.

Imp. \$ 50,00

e) 26/07/2010

CONTRATACION DIRECTA

O.P. N° 100016588

F. v/c N° 0002-0781

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Obras Públicas

Instituto Provincial de Vivienda – Salta

Contratación Directa

Construcción de 26 Mejoramientos Sanitarios en Salta, Capital

Presupuesto Oficial Tope: \$ 156.000,00

N° de Contratación: 001/10

Expediente: C° 68 – N° 85382

Nombre del Proyecto: “Construcción de 26 Mejoramientos Sanitarios en Salta, Capital”.

Presupuesto Total: \$ 156.000,00

Precio del Pliego: \$ 156,00

Plazo de Ejecución: 120 días.

Venta de Pliegos a partir del 27/7/10 y hasta las 12:00 horas del 05/8/10

Fecha de Apertura: 10 de Agosto de 2010 a Horas 09:00.

Fecha de Recepción de Ofertas: 10 de Agosto de 2010 hasta Horas 09:00.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Salta.

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Salta.

Arq. Adriana I. Krumpholz
Presidente

Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 50,00

e) 26/07/2010

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 100016501

F. N° 0001-25651

Ref. Expte. N° 34-11.672/66

Carmen Luisa Usandivaras de Zapata, D.N.I. N° 12.409.030, propietario de los inmuebles Catastros n° 10918, Dpto. Rosario de Lerma, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 8519, Suministro N° 483 tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 15,0' 68 Has. con carácter permanente con una dotación de 8,408 lts./seg., N° 4646 con una superficie bajo riego de 2,9527 has y una dotación de 1,55 lts./seg. de carácter permanente, N° 4645 con una superficie bajo riego de 2,6847 Has. de carácter permanente y con una dotación de 1,41 lts./seg. y N° 4644 con una superficie bajo riego de 2,5736 has de carácter permanente y una dotación de 1,351 lts./seg., aguas a derivar del Río Toro, margen izquierda, toma Quijano, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco

(5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Siegrist, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Rafael Angel Figueroa
Jefe Programa Legal y Técnico
Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/07/2010

O.P. N° 100016500 F. N° 0001-25650
Ref. Expte. N° 34-11.675/66 Cde. 1.

Carmen Luisa Usandivaras de Zapata, D.N.I. N° 12.409.030, propietario del inmueble Catastro N° 8560, Dpto. Rosario de Lerma, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 5388, Suministros N° 576 y 267, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 11,6749 Has. con carácter permanente con una dotación de 6,129 lts./seg., aguas a derivar del río Corralito y 11,5363 con un caudal de 6,053 aguas a derivar del Río Toro, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles

contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/07/2010

O.P. N° 100016499 F. N° 0001-25649
Ref. Expte. N° 34-14.123/48

Carmen Luisa Usandivaras de Zapata, D.N.I. N° 12.409.030, propietario del inmueble Catastro N° 11554, Dpto. Rosario de Lerma, gestiona la asignación de riego que registraba el Catastro de origen N° 9328, Suministro N° 58 a favor de la única matrícula rural resultante, tiene solicitada concesión de agua pública para irrigación de 70,7956 Has. con carácter permanente con una dotación de 37,167 lts./seg., aguas a derivar del Río Corralito, margen izquierda, Cuenca del río Juramento.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dra. Sandra Mabel Siegrist, Asesora Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 26/07/2010

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 100016573 F. N° 0001-25751

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Magdalena Solá, en autos caratulados "Corimayo de Benites, Isabel – Benites Maximo s/Sucesorio", Expte. N° 284.428/9, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un

diario de mayor circulación comercial (art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 04 de Mayo de 2010. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 26 al 28/07/2010

O.P. N° 100016559

F. N° 0001-25740

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio de Inés López", Expte. N° 19.500/09, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por Tres (3) días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "El Tribuno". Tartagal, 28 de Junio de 2.010. Dra. Claudia Viviana Yance, Secretaria (I).

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 27/07/2010

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100016577

F. N° 0001-25757

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Farfán, Luis Humberto c/Mamani Espagne, José s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 149.775/06, cita a Sr. Mamani Espagne, José y/o sus herederos para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para lo represente. Salta, 23 de Marzo de 2010. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario Interino.

Imp. \$ 90,00

e) 26 al 28/07/2010

Sección COMERCIAL**CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

O.P. N° 100016581

F. N° 0001-25772

F 458 S.A.

1º) Socios: Patricio Federico James, argentino, DNI n° 13.881.724 (CUIT/L 20-13881724-6), casado en primeras nupcias con Paula Fernández Carbonell, de 50 años de edad, empresario, domiciliado en calle Paraguay n° 1132 – 2do. Piso de la ciudad autónoma de Buenos Aires y de ex profeso en esta y Paula Fernández Carbonell, argentina, DNI n° 18.449.758 (CUIT/L 27-18449758-7), casada en segundas nupcias con Patricio Federico James, de 46 años de edad, empresaria, con domicilio en calle Paraguay n° 1132 – 2do. Piso de la ciudad autónoma de Buenos Aires y de ex profeso en esta.

2º) Constitución: Escritura n° 223, del 29/06/10 pasada ante el Esc. Carlos Baldi.

3º) Denominación: "F 458 S.A."

4º) Domicilio Social: San Martín 184 – Coronel Mol-des – Dpto. La Viña – Prov. de Salta.

5º) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar en cualquier parte del territorio argentino y/o del exterior, las siguientes actividades: 1º) Compra venta y/o permuta y/o alquiler con o sin chofer y/o reparación y/o

importación y exportación de automotores, camiones, moto vehículos, cuatriciclos, embarcaciones, maquinaria agrícola y aviones, comprar y vender repuestos para cualquier clase de vehículos ya se trate de los mencionados anteriormente o de otros, nacionales y/o extranjeros, al por menor o al por mayor, en locales propios o de terceros, encargándose además de la mecánica general, chasis, pintura, lubricación, engrase y plastificados de todo tipo de vehículos y rodados, pudiendo también instalar y explotar comercialmente lavaderos automáticos, manuales y/o similares de automotores y toda otra clase de rodados. Asimismo podrá explotar espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general ya sea por hora, por día o por mes; 2º) El ejercicio de representaciones, comisiones, intermediaciones, consignaciones, agencias, administraciones y toda clase de mandatos; comercialización de marcas, patentes, sistemas y demás derechos intelectuales propios y/o de terceros. Con relación a los objetos enunciados en este artículo, la sociedad podrá también formar parte o ser miembro de contratos de colaboración empresarial, uniones transitorias de empresas, tanto los reguladores en los artículos 367, 377 y concordantes de la Ley de Sociedades Comerciales, como de otros innominados o no regulados. Para su cumplimiento, la sociedad goza de plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto, pudiendo

celebrar a tales fines, contratos de compra, venta, edición, concesión, fideicomiso, "franchising", "leasing", locación.

6º) Duración: 50 años a partir de la inscripción en el Reg. Pub. Comercio.

7º) Capital: El capital social se fija en la suma de \$ 200.000 (Doscientos Mil Pesos) representado por dos mil acciones (2.000) de cien pesos (\$ 100) valor nominal cada una, nominativas, no endosables. Don Patricio Federico James suscribe un mil (1.000) acciones por Pesos Cien Mil (\$ 100.000); Paula Fernández Carbonell suscribe un mil (1.000) acciones por Pesos Cien Mil (\$ 100.000). Suscripciones que los nombrados accionistas integran en este acto en la proporción del 25% (veinticinco por ciento) cada uno de ellos, en dinero efectivo, el saldo a integrar en el plazo del art. 166 – Ley 19.550.

8º) Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, con mandato por tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, no obstante deberán permanecer en el cargo hasta su reemplazo. La asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, actuarán por orden de designación. Se resuelve fijar en uno el número de directores titulares, designándose para ello como director titular y presidente al Sr. Patricio Federico James, como director suplente a la Sra. Paula Fernández Carbonell, quienes exponen que aceptan expresamente por este acto sus cargos en el directorio de la sociedad y a los efectos pertinentes constituyen sus domicilios especiales en los consignados precedentemente para cada uno de ellos.

9º) Sindicatura: Se prescinde del instituto de la sindicatura.

10º) Ejercicio Social: Cerrará el 30 de Junio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publica-

ción del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/07/10. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 130,00

e) 26/07/2010

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 100016545

F. Nº 0001-25707

UNILAB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a los Señores Accionistas de UNILAB S.A., a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Agosto de 2010, a horas 19,00 en calle Deán Funes Nº 948 de la Ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos * 2 * Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias.

3.- Evolución del Patrimonio Neto con sus Notas, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al 15º Ejercicio Finalizado el 31 de Diciembre de 2009.

4.- En caso de no reunir Quórum suficiente para sesionar establecido por el Art. 243 de la ley 19550, se procede en éste mismo acto a la segunda convocatoria de la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el mismo día 12 de Agosto de 2010 a las 20,00 horas a efecto de tratar el mismo Orden del Día, Art. 19 de los Estatutos Sociales y Art. 238 de la ley 19.550.

5.- Los Accionistas deben depositar constancia de las cuentas de las Acciones Escriturales para su Registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea con tres – 3 – días de anticipación en calle Deán Funes 948, conforme a lo establecido en el Art. 20 de los Estatutos Sociales Art. 238 de la Ley 19550.

Imp. \$ 150,00

e) 22 al 28/07/2010

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 100016560

F. Nº 0001-25741

Asociación Salteña de Ortopedia
y Traumatología

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Salteña de Ortopedia y Traumatología, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 12

de agosto de 2010, a las 20:30 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Consideración del Balance, Estado Contable y Memoria.
- 3.- Renovación parcial de los cargos de Comisión Directiva.
- 4.- Elección de dos Socios para firmar el Acta.

Dr. Miguel A. Matteó
Presidente

Dr. Gabriel Guijarro
Secretario

Imp. \$ 60,00

e) 23 y 26/07/2010

ASAMBLEA

O.P. N° 100016574

F. N° 0001-25758

Asociación Civil TEPEYAC
Coronel Juan Solá – Salta

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Tepeyac cita a todos sus socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día Sábado 14 de Agosto de 2010 a horas 8,00 en el local del Centro Diocesano de Capacitación, sito en calle 25 de Mayo / n de la localidad de Coronel Juan Solá para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Consideración de Memoria, Balance General, Inventario, Informe del Organó de Fiscalización, correspondiente al ejercicio N° 13 cerrado al 31/12/09 y de lo actuado por la Comisión Directiva.
- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta de Asamblea.

Gloria Sebastiana Sulca de Ponce
Secretaria

Silvia Eugenia Molina de Berteza
Presidenta

Imp. \$ 20,00

e) 26/07/2010

AVISOS GENERALES

O.P. N° 100016576

R. s/c N° 2227

Partido de la Victoria – Distrito Salta

La Junta Ejecutiva del Partido de la Victoria – Distrito Salta –, convoca al Congreso de Delegados a la sesión ordinaria a realizarse el día 07 de agosto de 2010 a horas 10:00 (segundo llamado horas 11:00) en el local de la Fraternidad, sito en calle Gral. Güemes 135 de la Ciudad de Joaquín V. González – Departamento Anta, Provincia de Salta, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Aprobar iniciativas en materia de política electoral ante las próximas elecciones generales provinciales y nacionales.
- 2.- Recibir informes de la gestión de autoridades partidarias y de quienes desempeñan cargos electivos.
- 3.- Modificación de los Artículos, 29, 32 y 34 de la Carta Orgánica Partidaria.

Marcos Antonio Segura Alzogaray
Apoderado
Antonio Marocco
Secretario General
Sergio Leavy
Presidente

Sin Cargo

e) 26/07/2010

O.P. N° 100016575

R. s/c N° 2226

Partido de la Victoria – Salta

En virtud de las facultades previstas en la Carta Orgánica la Junta Ejecutiva del Partido de la Victoria resuelve:

1- Convocar a elecciones internas para elegir autoridades partidarias, el día 10 de Octubre de 2010, en los siguientes cargos:

a- Congreso de Delegados: 60 congresales titulares y suplentes en representación de los Departamentos de la Provincia de Salta.

b- Junta Ejecutiva: Un presidente, un Vicepresidente Primero, Un Vicepresidente Segundo, Un Secretario General, Un Tesorero, Un Pro-Tesorero y 18 secretarios.

c- Comisión de Contralor Patrimonial: Tres miembros.

2- Designase la Junta Electoral, la que estará integrada por las siguientes personas: Arais, Carlos Horacio, DNI. 16.334.228, Molina, José Luis, DNI. 8.168.536 y Robles Braña, Marcelo, DNI. 23.150.766. Se establece que cada una de las Listas de Candidatos que se presenten propondrán un miembro para integrar dicha Junta Electoral en su representación.

3- Se establece el siguiente cronograma electoral:

a- Cierre de Afiliaciones: 23 de Agosto

b- Exhibición de Padrón Provisorio: 30 de Agosto

c- Padrón Definitivo: 08 de Setiembre

d- Presentación de listas: 08 de Setiembre

e- Impugnaciones: 10 de Setiembre

f- Autoridades de Mesa: 17 de Setiembre

g- Publicación Ubicación de mesas y autoridades: 24 de Setiembre

h- Elecciones: 10 de Octubre

Marcos Antonio Segura Alzogaray
Apoderado
Antonio Marocco
Secretario General
Sergio Leavy
Presidente

Sin Cargo

e) 26/07/2010

RECAUDACION

O.P. N° 100016589

Saldo anterior Boletín	\$ 354.545,18
Recaudación	
Boletín del día 23/07/10	\$ 490,00
TOTAL	\$ 355.035,18

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar